

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

6118 *Convocatoria para la concesión de ayudas económicas a los clubes y asociaciones deportivas del municipio para la realización de actividades deportivas durante el año 2015*

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2015, aprobó la **convocatoria para la concesión de ayudas económicas a los clubes y asociaciones deportivas del municipio de San José para la realización de actividades deportivas durante el año 2015**, cuyas bases a continuación se transcriben literalmente:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. La presente convocatoria se somete a la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Sant Josep de la Talaia, aprobada definitivamente por el Pleno de 25 de febrero de 2010, (BOIB núm. 87, de 10-06-2010), así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

1.2. Estas bases se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y serán publicadas en el BOIB.

1.3. El objetivo de esta convocatoria es apoyar, mediante una subvención económica, a los clubes y a las asociaciones deportivas del municipio, sin ánimo de lucro, para la realización de actividades durante el año 2015.

Esta subvención se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

1.4. Las subvenciones podrán financiar gastos que se realicen durante el ejercicio de 2015, por los siguientes conceptos:

- Formación y promoción del deporte en edad escolar.
- Formación y promoción del deporte en edad adulta.
- Organización de eventos deportivos en el ámbito exclusivamente local y / o regional.
- Organización de eventos deportivos en el ámbito nacional y / o internacional.
- Formación de técnicos y directivos deportivos.
- Promoción del deporte de élite.
- Promoción de la actividad física y el deporte femenino.
- Promoción de la actividad física y el deporte en sectores sociales con características especiales.

En ningún caso será subvencionable el pago de tributos, a excepción del impuesto sobre el valor añadido (IVA), ni aquellos gastos en adquisición de productos, de cuya venta se haya sacado un rendimiento económico.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos de esta convocatoria, aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

2. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA

La cuantía máxima de las subvenciones que se podrá conceder en esta convocatoria es de 90,000.00 €, con cargo a la partida 341 48025.

3. ENTIDADES SOLICITANTES

3.1. Podrán acogerse a esta convocatoria LOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que tengan ámbito de actuación en el municipio de Sant Josep de sa Talaia y que su objeto esté relacionado con el objeto de la convocatoria.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones, los clubes o las asociaciones que se encuentren en cualquiera de las situaciones que se indica en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

4. RÉGIMEN DE LAS AYUDAS

4.1. La concesión de la subvención se llevará a cabo mediante el régimen de concurrencia competitiva. Sólo podrán obtener subvención aquellas entidades que, reuniendo los requisitos exigidos, lleguen al mínimo de puntos señalados en la base 6.



4.2. Las ayudas no podrán ser superiores al 70% de los gastos originados por la actividad objeto de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de las limitaciones presupuestarias.

4.3. Las ayudas objeto de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas efectuadas por cualquier otra administración pública o institución privada. En ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas podrá ser superior al coste total de la actividad subvencionada.

4.4. Se establece, de acuerdo con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992 de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, como único medio de notificación de todos los actos de trámite del presente procedimiento, el panel de anuncios del Ayuntamiento y de las oficinas municipales de Sant Jordi y Cala de Bou y la página web del Ayuntamiento (www.santjosep.org).

4.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas éstas por la Comisión de Evaluación, se expondrá, según se establece en la base 4.4, la lista provisional de admitidos para participar en el procedimiento así como las solicitudes que tengan algún defecto o deban subsanarse.

Si la solicitud y/o documentación presentada tiene algún defecto, falta alguna documentación o se quieren hacer alegaciones, el interesado dispondrá de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista provisional para hacer las enmiendas que correspondan. Transcurrido este plazo sin haber efectuado las enmiendas o haber adjuntado la documentación requerida, se considerará que desiste de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJ-PAC.

Finalizado este plazo y a propuesta del instructor, previo informe de la Comisión de Evaluación, se dictará resolución definitiva con la lista de solicitantes a los que se haya concedido la ayuda, que se notificará de conformidad con lo expuesto en la base 4.4.

5. SOLICITUD, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

5.1. Las instancias se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Sant Josep de la Talaia o en las dependencias municipales de Cala de Bou y Sant Jordi o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LRJ-PAC).

5.2. Los solicitantes de la subvención deberán adjuntar a la solicitud la siguiente documentación (originales o fotocopias compulsadas):

- a) Solicitud de participar en el procedimiento de concesión de subvenciones (anexo I).
- b) Documento que acredite que la asociación está dada de alta en el Registro de Asociaciones y Fundaciones de la Consejería de Presidencia del Gobierno de las Islas Baleares.
- c) Estatutos o reglamentos inscritos en el Registro de Asociaciones y Fundaciones de la Consejería de Presidencia del Gobierno de las Islas Baleares y adaptados a la ley.
- d) DNI del representante de la entidad.
- e) CIF / NIF de la entidad.
- f) Certificado del secretario de la asociación en el que conste el número de total de socios
- g) Cumplimentar criterios de valoración (anexo V, apartados a, b, c, d, e, f, g y h)
- h) Memoria descriptiva de la trayectoria de la asociación y de las actividades a realizar dentro del año 2015, con presupuesto (anexo VIII).
- i) Declaración del representante legal de la entidad de no estar inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener la subvención, estar facultado para actuar en nombre de la entidad y de no concurrir ninguna de las causas del artículo 13 de la ley 38/2003 general de Subvenciones (anexo II).
- j) Datos bancarios para la transferencia del importe de la subvención (en caso de no haberlo presentado en otras ocasiones) (anexo III)
- k) Declaración de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar a la entidad local las que se obtengan en el futuro (anexo IV)

Nota: A efectos de esta convocatoria, y de acuerdo con el art. 35 de la LRJ-PAC, las asociaciones que ya presentaron la documentación en otras convocatorias, en el caso de que esta documentación no haya sufrido ningún tipo de variación, no será necesario que la aporten nuevamente, aunque deberán hacer mención del expediente en que se encuentra y de qué documentación se trata.

Los beneficiarios de la subvención deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social (anexo I).

Los requisitos exigidos para la participación se deben cumplir a fecha de expiración del término señalado para la presentación de la solicitud.

5.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en

el BOIB.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El baremo de criterios para la valoración de las solicitudes será el siguiente:

A. - Formación y promoción del deporte en edad escolar.

Destinatarios: Niños y niñas entre 3 y 16 años.

Tipo de actividades: regulares, con carácter anual o de temporada, principalmente

Baremo:

- Equipos o deportistas individuales que participan en competiciones federadas internacionales.
- Equipos o deportistas individuales que participan en competiciones federadas de ámbito nacional.
- Equipos o deportistas individuales que participan en competiciones federadas de ámbito regional (Islas Baleares).
- Equipos o deportistas individuales que participan en competiciones federadas de ámbito local (Ibiza).
- Equipos o deportistas individuales que participan en competiciones escolares de ámbito local (Ibiza).
- Técnicos titulados que se necesitan para desarrollar la actividad deportiva.
- Gastos de arbitraje.
- Gastos en concepto de fichas federativas.

Máximo de 200 puntos.

B. - Formación y promoción del deporte en edad adulta

Destinatarios: personas a partir de 16 años.

Tipo de actividades: regulares, con carácter anual o de temporada, principalmente.

Baremo:

- Equipos o deportistas individuales que participan en competiciones federadas internacionales.
- Equipos o deportistas individuales que participan en competiciones federadas de ámbito nacional.
- Equipos o deportistas individuales que participan en competiciones federadas de ámbito regional (Islas Baleares).
- Equipos o deportistas individuales que participan en competiciones federadas de ámbito local (Ibiza).
- Equipos o deportistas individuales que participan en competiciones escolares de ámbito local (Ibiza).
- Técnicos titulados que se necesitan para desarrollar la actividad deportiva.
- Gastos de arbitraje.
- Gastos en concepto de fichas federativas.

Máximo de 150 puntos.

C. - Organización de eventos deportivos en el ámbito exclusivamente local y / o regional

Destinatarios: Clubes y / o asociaciones deportivas que organicen eventos deportivos en los que participan equipos o deportistas individuales de Ibiza o de las Islas Baleares.

Tipo de actividades: torneos, fiestas, competiciones federadas o escolares, campus, encuentros.

Baremo:

- Número de participantes (por equipos o por deportistas individuales).
- Duración del evento.
- Coste total de la actividad.
- Subvención de otros estamentos oficiales o privados.

Máximo de 150 puntos.

D. - Organización de eventos deportivos en el ámbito nacional y / o internacional





Destinatarios: Clubes y / o asociaciones deportivas que organicen eventos deportivos en los que participan equipos o deportistas individuales de otras comunidades autónomas o de otras nacionalidades que no estén incluidas en otros convenios de este consistorio.

Tipo de actividades: torneos, fiestas, competiciones federadas o escolares, campus, encuentros.

Baremo:

- Número de participantes (por equipos o por deportistas individuales).
- Duración del evento.
- Coste total de la actividad.
- Subvención de otros estamentos oficiales o privados.

Máximo de 200 puntos.

E. - Formación de técnicos y directivos deportivos

Destinatarios: Entrenadores, monitores deportivos, árbitros, delegados o miembros de las juntas directivas de las entidades locales (San José).

Tipo de actividades: Clínicos, cursos, charlas técnicas y cualquier tipo de curso que tenga una acreditación para el alumno.

Baremo:

- Número de participantes en cada curso formativo.
- Organización directa de algún curso.

Máximo de 50 puntos.

F. - Promoción del deporte de élite

Destinatarios: Deportistas y entrenadores de alto nivel.

Requisitos: formar parte de la entidad deportiva del municipio que solicita la subvención. Acreditar su participación en campeonatos nacionales, internacionales o los Juegos Olímpicos.

Baremo:

- Participar en Campeonatos de España absolutos.
- Participar en Campeonatos de Europa absolutos.
- Participar en Campeonatos del Mundo o Juegos Olímpicos.
- Deportistas con declaración de deportista de élite, publicado en el BOE.

Máximo de 100 puntos.

G. - Promoción de la actividad física y el deporte femenino

Destinatarios: Mujeres de todas las edades.

Baremo:

- Actividades regulares, organizadas, no competitivas.
- Actividades puntuales, campañas de promoción, programas específicos.

Máximo de 50 puntos.

H. - Promoción de la actividad física y el deporte en sectores sociales con características especiales

Destinatarios: personas mayores, personas con discapacidad física, psíquica, sensorial y con enfermedades mentales, básicamente.

Baremo:

- Actividades regulares, organizadas, no competitivas.
- Equipos o deportistas individuales en competición reglada y organizada.
- Actividades puntuales, campañas de promoción, programas específicos.





Máximo de 50 puntos.

NOTA: Sólo podrán obtener subvención aquellas asociaciones o clubes que obtengan un mínimo de cien (100) puntos.

La tabla de equivalencias para calcular las cantidades a percibir será la siguiente:

* 100 puntos = 500,00 euros.

* Más de 500 puntos = máximo 10.500,00 euros. A partir del mínimo establecido (100 puntos = 500,00 euros), cada punto equivale a 25,00 euros hasta un máximo de 10.500,00 euros al sobrepasar los 500 puntos.

En caso de que el resultado de la valoración supere la consignación presupuestaria, se reducirán proporcionalmente las cantidades concedidas.

7. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

7.1. La comisión de evaluación realizará la valoración técnica de las solicitudes.

Esta comisión es el órgano colegiado que elaborará un informe en el que evaluará la documentación aportada el cual, se elevará al órgano instructor.

7.2. Estará formada por los siguientes miembros:

Presidencia: la concejal de participación ciudadana o persona en quien delegue.

Vocales:

- El concejal de medio ambiente o persona en quien delegue.
- El técnico / a de deportes
- El coordinador de la piscina municipal

Secretario / a: el de la corporación o persona que legalmente la sustituya.

7.3. La comisión de evaluación tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) Examinar las solicitudes y la documentación presentada y comprobar los datos en virtud de los cuales se deberá adoptar la resolución.
- b) Analizar y valorar las solicitudes de acuerdo con el baremo establecido en la base 6 de esta convocatoria.
- c) Requerir a los solicitantes la corrección o mejora de sus solicitudes.
- d) Formular el informe de evaluación y elevarlo al órgano instructor.
- e) Resolver cualquier duda que se presente en la interpretación y aplicación de esta convocatoria.

8. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

8.1. El órgano instructor del procedimiento será el concejal de deportes, quien tiene atribuidas las funciones establecidas en el artículo 24 de la Ley general de subvenciones.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días para formular alegaciones. Si en el término concedido no se realizan las alegaciones, la propuesta se entenderá como definitiva.

Examinadas las alegaciones que en su caso hubieran presentado los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva con la relación de solicitantes, la cuantía, la evaluación realizada y los criterios que se han tenido en cuenta.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario ante la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de la concesión.

8.2. El órgano competente para resolver las convocatorias de subvenciones es la Alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Josep de la Talaia, sin perjuicio de que pueda ser asistida por la Junta de Gobierno Local según las atribuciones que le confiere el artículo 23.2.a) de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en relación con el artículo 10.4 de la Ley 38/2003 general de Subvenciones.

El órgano competente para resolver, a propuesta del instructor, resolverá el procedimiento de concesión de subvenciones según el artículo 89



de la Ley 30/1992 de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, en un plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para presentación de las solicitudes a que se refiere esta convocatoria.

La resolución será pública de conformidad con lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

9. PUBLICIDAD DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS

Cada asociación beneficiaria de una subvención reflejará en las actividades que realice la colaboración de la Corporación y se expresará que ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Sant Josep de la Talaia.

10. VARIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

Las entidades subvencionadas quedan obligadas a comunicar al Ayuntamiento cualquier eventualidad que altere o dificulte el desarrollo de la actividad subvencionada, a fin de que se pueda proceder, si se considera de suficiente importancia, a modificar tanto el contenido y la cuantía de la actividad subvencionada como la forma y los plazos de ejecución y justificación de los correspondientes gastos.

11. PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

11.1. El pago de la subvención se hará de forma anticipada en un 50% una vez concedida la subvención. El 50% restante será abonado tras la justificación de las cantidades totales concedidas, mediante la presentación de las facturas originales o fotocopias compulsadas, sin perjuicio de otra documentación complementaria que pueda resultar procedente.

El plazo máximo de justificación de las actuaciones subvencionables no podrá exceder del día 15 de diciembre de 2015.

11.2. Si los gastos efectivamente realizados por la entidad beneficiaria resultan inferiores a la cantidad otorgada se procederá a reducir proporcionalmente la cuantía de la ayuda.

11.3. En este sentido, se presentarán los siguientes documentos:

1. Escrito de presentación de la justificación (anexo VI)
2. Fotocopia de la notificación de concesión de subvención.
3. Relación numerada de facturas (según Anexo VII) y copia de las facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente justificativos del gasto.
4. Documentación gráfica (programas, carteles, trípticos, recortes de prensa, fotos, etc.) de la actividad en la que conste la colaboración del Ayuntamiento.

12. CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

a) Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a:

- Llevar a cabo las actividades deportivas objeto de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que pueda determinar la Concejalía de Deportes
- Facilitar toda la información que le sea requerida por el Ayuntamiento
- Incorporar de forma visible en la publicidad que se efectúe para la difusión de las actividades subvencionadas, la indicación de que estas actividades se han realizado con el apoyo de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Sant Josep de la Talaia, siguiendo los criterios de imagen corporativa del Ayuntamiento y su Concejalía.
- El Ayuntamiento podrá utilizar cualquier medio de control como inspecciones, aportación de nuevos documentos, aclaraciones, etc., para la aplicación correcta de la ayuda concedida.

b) El incumplimiento no subsanable de las disposiciones establecidas en esta convocatoria por parte de las entidades beneficiarias dará derecho al Ayuntamiento de Sant Josep de la Talaia resolver la pérdida del beneficio y las ayudas correspondientes.

Los beneficiarios estarán obligados al reintegro de las cantidades recibidas y de los intereses de demora que correspondan, mediante la tramitación previa del procedimiento legal correspondiente.

En cualquier caso, el Ayuntamiento de Sant Josep se reserva el derecho de disminuir o revocar la ayuda concedida en caso de la utilización incorrecta de la subvención.

13. RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la resolución que recaiga en este procedimiento, la cual pondrá fin a la vía administrativa, se podrán interponer, alternativamente, los recursos siguientes:



- El recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictara la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución. Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la desestimación del recurso de reposición. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.
- O directamente, el recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sant Josep de sa Talaia, a 27 de marzo de 2015

LA ALCALDESA,
M^a Nieves Marí Marí

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DEPORTIVA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE PARA EL AÑO 2015.

Entidad / asociación / _____ con NIF / CIF: _____ representada por: _____ cargo: _____ y dirección a efectos de notificaciones: _____

Código postal: _____ Teléfono: _____ fax: _____

EXPONGO

Que enterado / a de la convocatoria pública del Ayuntamiento de Sant Josep de la Talaia para el otorgamiento de subvenciones en materia deportiva dirigidas a clubes y asociaciones deportivas del municipio de San José para el año 2015, y dado que la asociación que represento está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, y comprometiéndonos a cumplir las condiciones de dicha subvención, de acuerdo con lo previsto en las bases,

SOLICITO

Una subvención económica por la cantidad de _____.-Euros para las actividades / proyectos que se detallan en la memoria adjunta.

Asimismo, adjunto:

- CIF / NIF de la entidad
- DNI del representante de la entidad
- Documentación que acredite que la asociación está dada de alta en el Registro de Asociaciones y Fundaciones de la Consejería de Presidencia del Gobierno de las Islas Baleares
- Estatutos o reglamentos inscritos en el Registro de Asociaciones y Fundaciones de la Consejería de Presidencia del Gobierno de las Islas Baleares y adaptados a la Ley
- Certificado del secretario de la asociación en el que conste el número total de socios
- Declaración del representante legal de la entidad de no estar inhabilitado para contratar con las administraciones públicas o para obtener la subvención, estar facultado para actuar en nombre de la entidad y de no concurrir ninguna de las causas del artículo 13 de la Ley 38/2003 general de Subvenciones
- Datos bancarios para la transferencia del importe de la subvención (en caso de no haberlo presentado en otras ocasiones)
- Declaración de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar a la entidad local las que se obtengan en el futuro.
- Declaración de estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, Comunidad Autónoma y Administración del Estado, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.

Los documentos que no se aportan se encuentran en el expediente..... (indicar el expediente en donde se encuentra la documentación en cuestión)

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/58/914751





Y para que así conste, firmo la presente solicitud.

En Sant Josep de sa Talaia, de de 2015

(firma)

ANEXO II

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DEPORTIVA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE PARA EL AÑO 2015.

El / La Sr. / A _____ con DNI _____ con el cargo de _____

DECLARO

Que la asociación que represento no está inhabilitada para contratar con las administraciones públicas ni tampoco para obtener subvenciones.

Que estoy autorizado para realizar solicitudes y tramitar subvenciones.

Que no concurre ninguna de las causas del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Sant Josep de sa Talaia, de 2015

(firma)

ANEXO III

Ver al final del documento

ANEXO IV

Declaración de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar a la entidad local las que se obtengan en el futuro.

.....provisto de DNI núm..... en representación de la entidad con NIF núm.,

DECLARO:

que hasta la fecha NO he obtenido subvención de otra entidad para la misma finalidad y que, en caso de recibir alguna en el futuro, se comprometo a comunicarlo a este Ayuntamiento.

En Sant Josep de sa Talaia, de de 2015

(Sello y firma)

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/58/914751





ANEXO V CRITERIOS DE VALORACIÓ

Ver al final del documento

ANEXO VI JUSTIFICACIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE:.....

CIF:.....

DOMICILIO:.....

LOCALIDAD: CP:.....

TELÉFONO:.....

PROGRAMA:.....

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:.....

CANTIDAD DE LA SUBVENCIÓN:.....

NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE (20 dígitos más iban):

D.

en condición de (*representante, presidente, secretario/a, etc.*)

.....

del Club/Asociación

MANIFIESTA:

Que adjunta la documentación requerida que se señala por el pago de la subvención concedida:

Fotocopia de la notificación

Relación numerada de facturas

Memoria de la actividad por la que se ha concedido la subvención

A, a de de 2015.

Firmado:

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/58/914751>





ANEXO VII RELACIÓN DE FACTURAS

Nº Factura	EMPRESA	CONCEPTO DE PAGO	IMPORTE
1-			
2-			
3-			
4-			
5-			
6-			
7-			
8-			
9-			
10-			
11-			
12-			
13-			
14-			
15-			
16-			
17-			
18-			
19-			
20-			

D., en representación del

Club/Asociación Deportiva

CERTIFICO/DECLARO:

Que se ha realizado la actividad objeto de la subvención i que los justificantes aportados corresponden a los gastos directamente relacionados con esta actividad.

A a de de 2015.

Firmado:

ANEXO VIII MEMORIA ACTIVIDADES REALIZADAS

1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
2. ACTUACIONES REALIZADAS (*lugar, fecha, desarrollo de la actividad. Nº de participantes, etc.*)
3. PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA: *directos, si son socios,.... e impacto social.*
4. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.
5. IMPORTE TOTAL DE LOS GASTOS ORIGINADOS POR LA ACTIVIDAD.
6. ENTIDADES QUE HAN COLABORADO EN LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA. (*Especificar en qué ha consistido la colaboración*)

..... de de 2015.

Firmado:

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/58/914751>





ANEXO V. CRITERIOS DE VALORACIÓN

A.- FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR

Destinatarios: Niños/niñas entre 3 16 años

TIPO DE ACTIVIDAD:

Anual

temporada

	INTER.	NACIONAL	AUTONOMIC	LOCAL	EDAD ESCOLAR	TOTAL
Nº LICENCIAS						
Nº EQUIPOS						

Técnicos necesarios para desarrollar la actividad deportiva

Gastos de arbitraje

Gastos en concepto de fichas federativas

Presupuesto anual del club o asociación.....

Máximo 200 puntos.

B.- FORMACIÓN I PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EDAD ADULTA

Destinatarios: Personas a partir de 16 años.

TIPO DE ACTIVIDAD:

Anual

temporada

	INTER.	NACIONAL	AUTONOMICO	LOCAL	EDAD ESCOLAR	TOTAL
Nº LICENCIAS						

Técnicos necesarios para desarrollar la actividad deportiva

Gastos de arbitraje

Gastos en concepto de fichas federativas

Presupuesto anual del club o asociación.....

Máximo 150 puntos.





C.- ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DENTRO DEL ÁMBITO EXCLUSIVAMENTE LOCAL Y/O REGIONAL

Destinatarios: Clubs y/o asociaciones deportivas que organicen eventos deportivos en los que participen equipos o deportistas individuales de Ibiza.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DURACIÓN DIAS	Nº PARTICIPANTES	COSTE DE LA ACTIVIDAD	OTRAS SUBVENCIONES

Máximo 150 puntos.

D.- ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DENTRO DEL ÁMBITO EXCLUSIVAMENTE NACIONAL Y/O INTERNACIONAL

Destinatarios: Clubs y/o asociaciones deportivas que organicen eventos deportivos en los que participen equipos o deportistas individuales de Ibiza.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DURACIÓN DIAS	Nº PARTICIPANTES	COSTE DE LA ACTIVIDAD	OTRAS SUBVENCIONES

Máximo 200 puntos.





E.- FORMACIÓN DE TÉCNICOS I DIRECTIVOS DEPORTIVOS

Destinatarios: entrenadores, monitores deportivos, árbitros, delegados o miembros de las juntas directivas de las entidades locales (Sant Josep)

• **Tipos de actividades**

- Clínicos
- Cursos
- Charlas técnicas
- Cualquier tipo de cursos que tenga una acreditación para el alumno.

NOMBRE	TITULACIÓN ACTUAL	TIPO DE ACTIVIDAD

ORGANIZACIÓN DIRECTA DE ALGÚN CURSO

 SI NO

Máximo 50 puntos.

F.- PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE ÉLITE

Destinatarios: deportistas y entrenadores de alto nivel.

Requisitos: formar parte de la entidad deportiva del municipio que demanda la subvención.

	CAMPEONATO ESPAÑA ABSOLUTO	CAMPEONATO EUROPA ABSOLUTO	CAMPEONATO DEL MUNDO O JUEGOS OLIMPICOS	DEPORTISTA DE ELITE PUBLICADO EN BOE	TOTAL
Nº PARTICIPANTES / EQUIPOS					

Máximo 100 puntos.





H.- PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN SECTORES SOCIALES CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

Destinatarios: Las personas mayores, las que tienen discapacidad física, psíquica, sensorial y con enfermedades mentales, básicamente.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Nº PARTICIPANTES	DURACIÓN

Máximo 50 puntos.





<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/58/914751>

